



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 672244

PAG. 1
// JUCAPA20 //

23/Jun/2014

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 14 -

24981

QUE LA FUNDACION

FUNDACION DON JERONIMO

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 28066 DOC. 1302542
DESDE EL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL OCHO,
EN LA SECCION DE FUNDACIONES DE INTERES PRIVADO.

- QUE LA FUNDACION SE ENCUENTRA VIGENTE
- QUE SU(S) FUNDADOR(ES) ES(SON):
 - 1) JULIO TEODORO RICAURTE MERA
 - 2) SARA ELOISA VICTORIA DEL PERPETUO

- QUE SUS MIEMBROS DEL CONSEJO SON:
JUAN ALBERTO RICAURTE PALACIO
SARA CAROLINA RICAURTE PALACIOS
MARIA CRISTINA RICAURTE PALACIO
MARISOL RICAURTE PALACIO

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: SOBERON Y ASOCIADOS
- QUE LA(S) PERSONA(S) CON DERECHO A FIRMA ES(SON):
ANTE FALTA DEFINITIVA DE LOS FUNDADORES, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE
FUNDACION, EN FORMA CONJUNTA EXCLUSIVAMENTE, SALVO LO ESTABLECIDO EN EL
REGLAMENTO ESTARAN FACULTADOS PARA EJERCER EL DERECHO DE FIRMA EN NOMBRE
DE LA FUNDACION.

- QUE SU PATRIMONIO ES DE *****10.000.00 DOLARES AMERICANOS.
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

- QUE LOS CARGOS DE LOS MIEMBROS SON:

PRESIDENTE	: JUAN ALBERTO RICAURTE PALACIO
VICE-PRESIDENTE	: SARA CAROLINA RICAURTE PALACIOS
VOCAL	: MARISOL RICAURTE PALACIO
VOCAL	: MARIA CRISTINA RICAURTE PALACIO
VOCAL	: CAROLINA RICAURTE PALACIO

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTITRES DE JUNIO
DEL DOS MIL CATORCE A LAS 03:10:57 P.M

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 14 - 26081

NO. CERTIFICADO: FUND.INT.PRIV.- 003029

FECHA: Lunes 23, Junio DE 2014

// JUCAPA20 //

UMBERTO PEDRESCHI
CERTIFICADOR

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octobre 1961
Pais PANAMA.

presente documento publico

1 ha sido firmado por *Umberto Pedreschi*

2 ha sido firmado por *Carolina Ricarte*

3 quien actuó en calidad de *Secretario*

4 y esta revestido del sello/timbre de *30*

CERTIFICADO

5 EN Panamá 24 JUN 2014

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 36555

9 Sin timbre 10 Firma *Carolina Ricarte*



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

ESCANEAR

NOTARIA OCTAVA DE QUITO, ECUADOR. Facultado por el numeral 5
del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede
guarda exactitud, conformidad y corrección con el documento a mi
exhibido, mismo que fue devuelto al peticionario.

Quito, a

3 JUL 2014



DR. CARRERIZO URQUIZO
NOTARIO VICESIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADO DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO